

Expediente: **1362/25**

Carátula: **GARCIA CARLOS ALBERTO C/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ AMPARO ELECTORAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20330506181 - GARCIA, Carlos Alberto-ACTOR

20080953357 - SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

90000000000 - JUNTA ELECTORAL DEL SIND.DE OBR.Y EMPL.MUNICI-, PALES DE S.M.DE TUC.-DEMANDADO

20223365206 - MAZA, ROQUE MARCELO-TERCERO INTERESADO

20223365206 - ABREGU, ANGELA-TERCERO INTERESADO

20223365206 - JUSTO, HECTOR OSCAR-TERCERO INTERESADO

20223365206 - PERDIGUERO, CARLOS ALBERTO-TERCERO INTERESADO

20223365206 - ARGENTINO, RAUL ALFREDO-TERCERO INTERESADO

20223365206 - VALDEZ, MARIO MARTIN-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1362/25



H105025950854

JUICIO: GARCIA CARLOS ALBERTO c/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ AMPARO ELECTORAL-Expte. N°1362/25- Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

Proveyendo la presentación del Sr. Maza Roque Marcelo (como Presidente de la Junta Electoral Sindical) de fecha 30/10/2025; y de las siguientes personas: a) Abregu Ángela (vocal titular de la Junta Electoral); b) Héctor Oscar Justo (Secretario de la Junta Electoral); y los Vocales Suplentes, c) Carlos Alberto Perdiguero, d) Raúl Alfredo Argentino, e) Mariano Martín Valdez, mediante escrito de fecha 03/11/2025 dispongo:

I. Sin que implique emitir opinión alguna sobre las presentaciones concretadas, corresponde que las mismas se ajuste a las previsiones normativas y reglamentarias vigentes; y, en consecuencia, deberán previamente acreditar el pago de tasa de justicia por apersonamiento, de los bonos profesionales y ley 6059; en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de notificar el incumplimiento a los Organismos respectivos.

II. En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 33 del Reglamento de Expediente Digital (Acordada n° 1562/22) acompañe impresión digital del: DNI -anverso y reverso- y de CUIL de cada uno de los presentantes (en el supuesto de que el CUIL no constara en sus DNI); y denuncie número de teléfono personal y e-mails si lo tuvieran; a cuyos efectos se concede también el plazo de 48 horas.

III. Asimismo en igual plazo, denuncien domicilio real de los comparecientes, en forma clara y precisa, indicando la calle número, piso, departamento y todas aquellas circunstancia que permitan ubicar, sin dificultad, el domicilio real de cada uno de los mismos (Sr. Maza Roque Marcelo, Abregu Ángela, Héctor Oscar Justo, Carlos Alberto Perdiguero, Raúl Alfredo Argentino y Mariano Martín Valdez). Ello, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 33 del CPC y de aplicación supletoria.

IV. De conformidad a lo dispuesto por el art 45 del CPC y C supletorio, designen un apoderado común, en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de designar de oficio a uno de ellos, para que revista tal caracter.^{1362/25}

Actuación firmada en fecha 10/11/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.